República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

9 de junio de 2022

Expediente: 2022-00042
Pertenencia (Declarativo)

Procede el despacho a pronunciarse sobre el emplazamiento de los demandados, las fotos de las vallas instalada, la respuesta de la ANT, y control de legalidad.

Se hizo el emplazamiento a las personas INDETERMINADOS, tal y como se ordenó, aportó las fotos de la valla instalada, sin embargo, a la fecha no está inscrita la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria. Así mismo, no aportó archivo PDF para el registro nacional de procesos de pertenencia.

De las fotografías allegadas, no se observa que la valla este instalada sobre una vía principal, por tal razón deberá volverá a aportar las fotografías y ajustarse la instalación de la valla.

No se ha cumplido con las cargas procesales impuestas en el artículo 6 del acuerdo No.PSAA14-10118, del Consejo Superior de la Judicatura ordena registrar los procesos de pertenencia en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia así: "*Cuando se trate de bienes inmuebles la parte interesada deberá allegar en un archivo PDF* ***la identificación y linderos del predio objeto de usucapión*** *y solicitarla inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia…*"

Con fundamento en los artículos 8, 132, numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, y el artículo 6 acuerdo No.PSAA14-10118, se

Resuelve

1.- Agregar al proceso las fotografías que antecede allegadas por el apoderado de la parte actora, mediante el cual informa sobre el emplazamiento surtido.

2.- Tener la respuesta allegada por la ANT y por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante la cual informa que el predio objeto de usucapión es de naturaleza privada, para que surta los efectos legales pertinentes en conocimiento a la parte actora.-

3.- Requerir a la parte actora para que aporten un archivo PDF que contenga la identificación y linderos del predio objeto de usucapión para proceder, por secretaría, a hacer el registro en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

4.- Aportar nuevamente las fotografías de la valla, por cuanto no se observa que la valla se encuentre ubicada sobre una vía principal

5.- Una vez allegado el registro de la demanda y el archivo pdf, procédase por secretaria a hacer el registro en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ea34eca4ba4522f41a842115272c7e528fd18643055ec4ae65bc0544161265e**
Documento generado en 09/06/2022 06:54:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica